NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Caracas, 09 de julio de 2015

Excelentísimo Señor
Ban Ki-moon
Secretario General
de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)
Nueva York.-

Tengo el honor de dirigirme a Usted, conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional Público, y rescatando los valores supremos de la paz y la humanidad, con el objetivo de llamar su atención con respecto al cumplimiento efectivo del Acuerdo de Ginebra de 17 de febrero de 1966, suscrito y ratificado por los Gobiernos de la República de Venezuela, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y del Gobierno de la Guayana Británica, hoy República Cooperativa de Guyana, para resolver la controversia territorial como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 es nulo e irrito (artículo I del Acuerdo de Ginebra).

En este Acuerdo, las Partes reconocieron que la controversia territorial pendiente entre Venezuela y Guyana, debe resolverse amistosamente en forma que resulte aceptable para ambas (Preámbulo del Acuerdo).

Como es del conocimiento público, el nuevo gobierno de Guyana ha ignorado, cuando no desconocido, la vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966, mostrando una actitud contumaz y ambivalente e infligido serias y graves ofensas a mi país y a mi

pueblo; por lo que, acudo a su alta investidura para que inicie el procedimiento de la designación del Buen Oficiante.

Dado que el nombramiento de un Buen Oficiante es un método adecuado para avanzar en la solución pacífica de esta controversia territorial, conforme a lo previsto en el Artículo IV.2 del Acuerdo de Ginebra, a partir de 1987, las Partes así lo solicitaron, dando lugar a la actuación del Buen Oficiante Oliver Jackman hasta 2009, cuando debido a su fallecimiento, presentaron nueva petición conjunta. Por lo que en 2010, esta Secretaría General designó al Profesor Norman Girvan como su Representante Personal, quien gestionó en la búsqueda de un arreglo hasta su lamentable fallecimiento en 2014. Esta circunstancia dejó un vacío que hasta ahora no se ha podido cubrir, a pesar de la insistencia de Venezuela.

Venezuela tiene la certeza que la asistencia del Buen Oficiante debe reunir, como los anteriores, grandes atributos éticos, profunda especialización académica, consubstanciación con la cultura y el momento histórico que vive nuestra región y conocimiento del asunto confiado, lo que contribuirá a que el proceso de negociación entre ambos países, avance hacia una solución pacífica, como lo establece el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Ginebra de 1966.

Debo reiterar que, cuando la República Cooperativa de Guyana obtuvo su independencia, Venezuela, al reconocer al nuevo Estado el 26 de mayo de 1966, expresó una reserva puntualizando que dicho reconocimiento:

"...no implica por parte de nuestro país renuncia o disminución de los derechos territoriales reclamados, ni de ninguna manera afecta los derechos de

soberanía que se desprenden de la reclamación surgida de la contención venezolana de que el llamado Laudo Arbitral de París de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica, es nulo e irrito... En consecuencia, el territorio de la Guayana Esequiba sobre el cual Venezuela se reserva expresamente sus derechos soberanos limita al Este con el nuevo Estado de Guyana a través de la línea del río Esequibo, tomado éste desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico...”

Como Jefe de Estado me veo obligado, en defensa de los derechos de Venezuela, a llamar su atención acerca del comportamiento de Guyana que ha pretendido disponer de manera unilateral, sin notificación, ni menos convención alguna, sobre vastas extensiones del territorio en controversia, tanto terrestre, como marítimo, en desmedro de la reclamación sostenida por Venezuela históricamente.

Sin embargo, a pesar de estas acciones abiertamente contrarias al Acuerdo de Ginebra de 1966 y al Derecho Internacional, Venezuela sostiene que este Tratado contempla el camino idóneo para resolver la controversia territorial existente sobre un amplia parte de su territorio que le fue despojado fraudulentamente con el Laudo Arbitral de 1899, cuya contención precisamente da origen al Acuerdo de Ginebra en pleno vigor.

Por consiguiente, consecuente con el legado histórico del Libertador Simón Bolívar y apegados a la diplomacia de paz, cooperación, integración y unión de los pueblos, estandartes de Venezuela, le solicito respetuosamente en su condición de Secretario General que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo IV.2 del Acuerdo de Ginebra, inicie el procedimiento

para la designación del Buen Oficiante, a fin de avanzar, conforme a dicho Acuerdo, en las negociaciones bilaterales para el arreglo práctico y jurídico de la controversia en términos aceptables para ambas Partes.

Secretario General, la construcción de un mundo de paz y justicia se basa en la consolidación del sistema mundial de respeto a la soberanía e igualdad entre los estados. Nuestro país es un firme defensor de estos postulados. Estamos seguros que trabajando conjuntamente podremos seguir consolidando un sistema mundial más justo. Le reitero mis saludos de alta estima y consideración.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
PRESIDENTE

Nicolás Maduro Moros